



EN LA UNIDAD CONTRAVENCIONAL, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, a las ocho horas con cuarenta minutos del veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve.

Visto y analizado que ha sido el proceso sancionatorio en contra de la señora [REDACTED], propietaria del establecimiento denominado "[REDACTED]" ubicado en [REDACTED] por ejercer actividades económicas a través del establecimiento precitado sin contar con el permiso que otorga el Departamento de Registro Tributario de esta comuna, para ello. Al respecto es necesario considerar:

Que en fecha dieciséis de septiembre del corriente año presenta escrito la señora antes relacionada en el cual establece que ya cuenta con los permisos respectivos y que el número de cuenta es [REDACTED]

Por tanto la suscrita Delegada Contravencional **RESUELVE:**

- I. **CIERRESE Y ARCHIVASE** el presente proceso, en contra de la señora [REDACTED], por haberse cumplido con las finalidades del mismo.

Licda. Sylvia Rosa Hidalgo Alvayero.
Delegada Contravencional.

Ante mí,

Licda. Adriana Stefani Cruz Chicas.
Secretaria de Actuaciones Interina.